



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 0075 -2017-GA/MPMN

Moquegua,

12 ABR. 2017

VISTOS:

El Proveído N° 1543-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 331-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 041-2017-SFCT-GAT/GM/MPMN, el Proveído N° 617-2017-GAT/MPMN, el Informe N° 155-2017-UOGM/GM/MPMN, el Informe N° 021-2016-SFCT-GAT/GM/MPMN, la Orden de Compra N° 002049(22/06/2015), la PECOSA 004369 (09/12/2015), la PECOSA 003464 (13/10/2015), la PECOSA 003845 (03/11/2015), la PECOSA 002942 (10/09/2015), el Informe N° 013-2016-UOGM/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Informe N° 013-2016-UOGM/GM/MPMN, de fecha 11 de enero del 2016, la Administración Unidad Operativa del Grifo Municipal, solicita a la Gerencia de Administración de la MPMN, que según por sus cuentas por cobrar existen como pendientes de cobro las siguientes facturas que corresponde al consumo de combustible y que al 31/12/2015, no se lograron devengar por ello es que solicitamos se realice el reconocimiento de deuda.

Que, con Pedidos de Comprobantes de Salida, la Jefatura del Almacén de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, registra la entrega de bienes (combustible), a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, la misma que en señal de conformidad (Recibí Conforme) firma las siguientes PECOSAS, que a continuación se detallan:

N° PECOSA	O/C	BIEN	CANT	Precio U.	Monto Adeudado
002942 (10/09/2015)	002049(22/06/2015)	Gasolina de 90 Octanos	02 galones	S/. 13.60	S/. 27.20
003845 (03/11/2015)	002049(22/06/2015)	Gasolina de 90 Octanos	02 galones	S/. 13.60	S/. 27.20
003464 (13/10/2015)	002049(22/06/2015)	Gasolina de 90 Octanos	04 galones	S/. 13.60	S/. 40.80
004369 (09/12/2015)	002049(22/06/2015)	Gasolina de 90 Octanos	04 galones	S/. 13.60	S/. 40.80
TOTAL					S/. 136.00

Que, con Informe N° 021-2016-SFCT-GAT/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero del 2016, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, Informa a la Gerencia de Administración Tributaria, que de conformidad a los documentos de la referencia, se encuentra pendiente el cobro de combustible que al 31 de diciembre del 2015, no se lograron devengar, por parte de la oficina de la Sub Gerencia de Logística y Servicio Generales; debiéndose precisar que esta Sub Gerencia de Manera oportuna efectuó el requerimiento y adjunto la certificación presupuestal, lo que amerita la emisión de la orden de compra; por lo que es necesario cumplir con su respectivo pago.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 155-2017-UOGM/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2017, la Administración de la Unidad Operativa del Grifo Municipal, comunica a la Gerencia de Administración, que no existe orden de servicio ni orden de compra por el monto de S/. 136,00 (Cientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), debido a que la deuda no corresponde a una sola operación sino a cuatro valorizaciones de la Orden de Compra N° 002049 de fecha 10 de junio del 2015.

Que con Proveído N° 617-2017, de fecha 14 de marzo del 2017, la Gerencia de Administración Tributaria, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 041-2017-SFCT-GAT/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, quien comunica que de la revisión y contrastación de los documentos verificados de los comprobantes adjuntos, se señala que efectivamente se recepciono las compras, de acuerdo a los comprobantes adjuntos.

Que, con Proveído N° 1543-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de abril del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 331-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien emite disponibilidad presupuestal, tal como se detalla:

Concepto de gasto	: Reconocimiento de Deuda – Orden de Compra N° 2049-2015
Meta Presupuestal	: 0070 Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
Rubro	: 08 Otros Impuestos Municipales
Costo Total	: S/. 136.00 soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015, la suma de **S/. 136.00 (CIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** a favor de: **GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA**, por el **CONCEPTO** de: compra de combustible para la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario

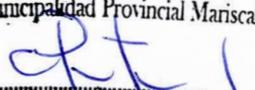
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA**

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración

